



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 Y 28, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;

ACUERDO

Que ratifica la designación para ocupar el cargo de personas Consejeras Independientes del Consejo de Administración de la empresa pública Operadora Energética y Marítima de Yucatán, Sociedad Anónima de Capital Variable de Participación Estatal Mayoritaria

Artículo único. El Congreso del Estado de Yucatán, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, fracción LI Ter, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y 22 de la Ley de la Operadora Energética y Marítima de Yucatán, Sociedad Anónima de Capital Variable de Participación Estatal Mayoritaria, ratifica la designación realizada por el Gobernador Constitucional del Estado, a favor de las siguientes personas:

Alejandro Guerrero Lozano, para un período de 10 años
Álvaro José Garza R de la Gala, para un período de 9 años
Jorge Carlos Macari Ponce, para un período de 8 años
Jorge Abel Charruf Cáceres, para un período de 7 años
Henry González Duarte, para un período de 6 años

Transitorios

Entrada en vigor

Artículo primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Yucatán.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Publicación

Artículo segundo. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Notificación.

Artículo tercero. Notifíquese al Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, a la empresa pública Operadora Energética y Marítima de Yucatán, Sociedad Anónima de Capital Variable de Participación Estatal Mayoritaria, así como a los ciudadanos Alejandro Guerrero Lozano, Álvaro José Garza R de la Gala, Jorge Carlos Macari Ponce, Jorge Abel Charruf Cáceres y Henry González Duarte, para los efectos legales correspondientes.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

PRESIDENTE

DIP. LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL

SECRETARIA

SECRETARIO

**DIP. KARLA VANESSA SALAZAR
GONZÁLEZ**

**DIP. RAFAEL ALEJANDRO
ECHAZARRETA TORRES**